



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero
muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 20.086/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 03/2025 PARA “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS” ID 460137, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025.

Dr. Cecilio Báez, 05 de mayo de 2025

VISTO: El expediente de solicitud de modificación del Contrato N° 03/2025 elevado por el administrador de contrato en el marco de la ejecución de la **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 PARA “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS” ID 460137**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informó sobre la existencia de un error involuntario en Clausula SUSCRIPCION, solicitando su corrección formal mediante la suscripción de una adenda al contrato original.

Que, en atención a dicha solicitud, el Administrador del Contrato emitió el correspondiente Dictamen Técnico-Legal, en el cual expresó que dicho error, si bien no afecta las condiciones técnicas ni contractuales sustanciales del contrato, sí requiere ser corregido formalmente a través de un convenio modificatorio, con el objeto de garantizar la coherencia interna del documento contractual y permitir su correcta ejecución conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Que, el citado dictamen concluye que se encuentran reunidos los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa vigente para proceder a la modificación del Contrato N° 03/2025, en los términos planteados por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” reza: “...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad”.

El Art. 109 del Decreto N° 2264/2024 “QUE REGLAMENTA LA Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer





MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.

Que, en virtud de todo lo expuesto y con base en las recomendaciones técnicas y legales recibidas, el Ejecutivo Municipal considera procedente autorizar la modificación solicitada, con el objetivo de garantizar la coherencia del contrato y viabilizar su adecuada ejecución administrativa y financiera.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR la formalización de un Convenio Modificatorio de Contrato N° 03/2025, derivado de la MCN N° 02/2025; suscrito con la firma ARQ. LUCIO AYALA BRITTEZ, ejerciendo la representación propia para este acto el señor LUCIO AYALA BRITTEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 379.365, en los términos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º) DISPONER consecuentemente la modificación del Contrato N° 03/2025 en la Cláusula SUSCRIPCION que deberá instrumentarse mediante Adenda N° 01.

Art. 3º) COMUNICAR a la firma Proveedora, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General




LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

